



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **Resolución Consejo Directivo**

### **Número:**

**Referencia:** EX-2025-01975448-E-UBA-DME#SSA\_FFYB - oncurso para la provisión de 25 cargos de Ayudante de Primera -dedicación parcial- en la asignatura Inmunología. Llamado y designación de Jurados.

---

VISTO el Reglamento para la provisión de cargos Auxiliares Docentes en la Facultad de Farmacia y Bioquímica; y

### **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el mencionado Reglamento, corresponde que el Señor Decano eleve al Consejo Directivo para su aprobación la nómina de asignaturas, grupo de asignaturas o áreas departamentales de acuerdo con las cuales se realizará el llamado a concurso para la provisión de cargos de Auxiliares Docentes.

Que es atribución del Consejo Directivo la aprobación de dicho llamado en las condiciones que determina el artículo 2° del citado Reglamento.

Que corresponde al Consejo Directivo la designación de los Jurados que participarán en los concursos (Artículo 113 CÓDIGO.UBA IX-2).

Por ello, atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE CONCURSOS, lo establecido en el Capítulo B CÓDIGO.UBA IX-2 y lo acordado en la sesión de fecha 13 de mayo de 2025;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA,**

Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- LLAMAR a concurso para la provisión de veinticinco (25) cargos de Ayudante de Primera -con dedicación parcial- en la asignatura Inmunología, Cátedra de Inmunología, del Departamento de Microbiología, Inmunología, Biotecnología y Genética; y designar a los Jurados actuantes, según el detalle que obra en el Anexo ARCD-2025-56-UBA-DCT\_FFYB de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- El Señor Decano procederá a declarar abierta la inscripción pertinente, fijando la fecha de apertura y cierre de la misma y especificando las características del llamado, en un todo de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento para la provisión de cargos Auxiliares Docentes en la Facultad de Farmacia y Bioquímica.

ARTÍCULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que la presente Resolución ha sido adoptada por el voto unánime de los Señores Consejeros presentes, quince (15) votos.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese; notifíquese mediante comunicación oficial a la Dirección de Despacho; dése a la Dirección de Concursos para su conocimiento, notificaciones y demás efectos que estime corresponder; y oportunamente, archívese.

*(posee archivo embebido)*